



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

**Decreto N°  
Pucón,**

**2826  
16/09/2009**

**Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL**

**La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.**

**Vistos :**

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

**DECRETO**

La Dirección de Administración Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$  
Por concepto de  
Fecha de Pago

: JAVIER ULISES DELGADO ZUÑIGA Rut 0  
: 32,602 TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS  
: AGUINALDOS  
: 16/09/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	35	15/09/2009	32,602

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS		32,602
531-04-00-000-000-000	Otros Gastos en Personal	32,602	
215-21-04-004-000-000	PRESTACION DE SERVICIOS COMUNITARIOS	32,602	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		29,342
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		3,260
Sumas Iguales		65,204	65,204

**REFRENDACION**

Cuenta	215-21-04-004-000-000
Presupuesto Vigente	187,337,000
Total Comprometido	169,816,395
Saldo x Comprometer	17,520,605



34980

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECCION DE CONTROL  
DIRECTOR DE CONTROL

DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS



**PUCÓN**  
Centro del SUR de CHILE

**JAVIER ULISES DELGADO ZUNIGA****BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

N° 36

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): ACTIVIDADES ARTISTICAS: ACTORES, MUSICOS,  
CONFERENCISTAS, OTROS, OTRAS ACTIVIDADES DE  
SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,**ASISTENTE SOCIAL LICENCIADO EN DESARROLLO  
SOCIAL Y POLITICAS SOCIALES**

CAMILA [REDACTED] Villa/Pob. ANDINA, TEMUCO

TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 15 de Septiembre de 2009

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON****Rut: 69191600-6****Domicilio: OHIGGINS PUCON, PUCON**

Por atención profesional:

AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	32.602
Total Honorarios \$:	32.602
10% Impo. Retenido:	3.260
Total:	29.342

Fecha / Hora Emisión: 15/09/2009 09:24



1396538200036062AD58

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200909150919

[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)

MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
OBL.GADO N° 6348  
DEVENGADO N° 3883  
DECRETO N° .....



## CONVENIO A HONORARIO

En Pucón a 16 días del mes de marzo de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa Doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y otra Don **JAVIER ULISES DELGADO ZÚÑIGA**, Cédula de identidad N° [REDACTED] Asistente Social, con domicilio en calle Ambrosio Faroni [REDACTED], Villa Las Vertiente de la ciudad de Pucón, convienen en celebrar el siguiente convenio a Honorario.

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda a Don **JAVIER ULISES DELGADO ZÚÑIGA**, realizar las siguientes labores dirigidas en forma colectiva e individual.

- Coordinar acciones relativas a la organización de actividades públicas de alcaldía.
- Mantener permanente relación con las instituciones tanto públicas como privadas y de la sociedad civil.
- Apoyar las acciones emprendidas por este municipio en tanto representación, coordinación y ejecución de actividades de interés público.
- Asesorar a organizaciones sociales y comunitarias en la elaboración de proyectos sociales, documentación y tramitación municipal.
- Organizar y hacer seguimiento de la agenda de actividades sociales de la primera autoridad comunal.

**SEGUNDO:** El presente convenio comenzará a regir a contar del día 16 de Marzo de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009 pudiendo tanto la Municipalidad como Don **JAVIER ULISES DELGADO ZUÑIGA** cédula de identidad N° [REDACTED] darle término anticipado dando aviso con 30 días, sin que esto signifique indemnización de ningún tipo.

**TERCER:** La boleta de honorario que envíe el profesional deberá ser refrendada por el Director de Desarrollo Comunitario, que a la vez entregará un informe del cumplimiento de sus funciones.

**CUARTO:** Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará al Sr. **JAVIER ULISES DELGADO ZÚÑIGA**, por concepto de honorarios la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) brutos mensuales contra boleta de honorarios.  
El pago se realizará dentro de los diez (10) días del mes siguiente al respectivo trabajo.

**QUINTO:** Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (Diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en tesorería General de la Republica oportunamente.

**SEXTO:** El presente contrato se firma en original, quedando cuatro copias en poder de la Municipalidad y una en poder del

interesado, dejando constancia que las normas jurídicas por las cuales se rige son las dispuestas en el Art. 4 de la Ley 18.883, Estatuto de Funcionarios municipales, sin existir aplicación del Código del Trabajo, en atención a lo que este dispone en su Art. 1.

**SEPTIMO:** No siendo empleado, el profesional contratado, ya que no concurren a su respecto los requerimientos esenciales para que lo sea, la Municipalidad de Pucón queda liberada de hacerle imposiciones en algún organismo de seguridad social y a responder a cualquier otro título, por derechos y obligaciones ajenas a este contrato.

**OCTAVO** Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se compromete a otorgar al Sr. JAVIER ULISES DELGADO ZÚÑIGA, los siguientes beneficios:

- a) Cuando el Municipio determine que el profesional deba cumplir funciones fuera de la comuna, ya sea en territorio nacional o internacional, será de cargo del municipio el costo de pasajes además se le asignara viático por concepto de gasto de alimentación y alojamiento equivalente al viático de funcionarios de planta, grado 11° de la E.M.S.
- b) Tendrá derecho al uso de 06 (seis) días administrativos hábiles con goce de remuneraciones.
- c) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de feriado legal, una vez transcurrido un año.
- d) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente al viático de un funcionario de planta, grado 11° de la E.M.S.

**NOVENO:** Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

**DECIMO:** El presente convenio, se firmara en original y cuatro copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia FIRMAN:

JAVIER ULISES DELGADO ZÚÑIGA  
R.U.P. [REDACTED]

EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA  
ALCALDE